Resolución Ministerial

Lima, 11 OCT. 2016 **N° 208-2016-PCM**

VISTO; el Memorándum N° 01027-2016-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de modernización de la gestión pública, para ello, a través del Decreto Supremo N° 109-2012-PCM aprobó la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública, y, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el objetivo general de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país; por ello, establece como su apuesta central, una gestión pública orientada a resultados al servicio de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, considera al Gobierno Abierto, como uno de sus tres ejes transversales que atraviesan y apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, el Gobierno Abierto, es aquel que se abre al escrutinio público, es accesible a la ciudadanía que lo eligió, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, y rinde cuentas de sus acciones y resultados; asimismo, el Gobierno Abierto es aquel en el cual las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía pueden: (i) obtener fácilmente información relevante y comprensible; (ii) interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos; y, (iii) participar en los procesos de toma de decisiones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, se aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015 – 2016; documento que contiene compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, y mejora de los servicios públicos;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia ha cursado invitación a la Secretaría de Gestión Pública para participar en el Tercer Diálogo Regional de Política de Gobierno Abierto en América Latina y el Caribe a realizarse del 13 al 14 de octubre del presente año en la ciudad de Bogotá - Colombia, para tratar el tema de innovación digital y la gestión de la información, donde se compartirá la experiencia de Colombia, y las experiencias regionales e internacionales sobre el potencial de los laboratorios de innovación gubernamental, el análisis de datos para la mejora de los sistemas de control, y el poder predictivo del Big Data para mejorar servicios sectoriales, sociales y estadísticas gubernamentales; asimismo, el Tercer Diálogo Regional de Política de Gobierno Abierto tiene como objetivo constituirse como un espacio para promover la cooperación regional y compartir experiencias en la implementación de políticas de gobierno abierto, centradas en los ciudadanos, en la mejora de los servicios y transparencia;

Que, en la medida que los contenidos que se abordarán en el Tercer Diálogo Regional de Política de Gobierno Abierto en América Latina y el Caribe, contribuirán con los objetivos y el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Gestión Pública, en lo que respecta al proceso de modernización de la gestión pública, específicamente en lo relativo al Gobierno Abierto, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior del profesional en gestión pública Leonardo Víctor León Infantes, de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, la participación del profesional Leonardo Víctor León Infantes, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios púbicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Leonardo Víctor León Infantes, profesional de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 13 al 14 de octubre de 2016; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional autorizado deberá presentar ante el Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros